



Certificación Núm. 94

Año Académico 2019-2020

Yo, *Claribel Cabán Sosa*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria a distancia celebrada de forma asincrónica a partir del 17 de abril de 2020, y culminada de forma sincrónica el 23 de abril de 2020, se acordó aprobar la siguiente:

RESOLUCIÓN SOBRE CARTA DEL DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS CON DIRECTRIZ DE AÑADIR MODALIDAD EN LÍNEA A TODOS LOS CURSOS

- POR CUANTO:** El 20 de abril de 2020, el Decanato de Asuntos Académicos (DAA) envió una carta circular dirigida a “Decanos, Decanos Asociados, Decanos Auxiliares y Directores” sobre el asunto de “FORMA EXPEDITA PARA SOLICITAR CAMBIO EN MODALIDAD PARA AÑADIR LA MODALIDAD EN LÍNEA”.
- POR CUANTO:** La carta circular indica que debido a que la excepción que otorgó el Departamento de Educación y la MSCHE de utilizar métodos alternos asistidos por la tecnología vence el 1 de junio de 2020 y ninguna de las dos organizaciones ha indicado que se va a extender dicha autorización, hay que entregar los documentos iniciales requeridos para registrar los cursos en modalidad en línea en el archivo maestro, para el 8 de mayo para cursos de verano.
- POR CUANTO:** La carta circular indica que el DAA ha “**generado una guía para que se pueda solicitar de manera expedita el cambio de los cursos a modalidad en línea**”. El cambio sería para que los cursos registrados en la actualidad para ofrecerse solo en modalidad presencial se cambien a cursos registrados para ofrecerse tanto bajo la modalidad presencial como en la modalidad en línea.
- POR CUANTO:** El DAA recomienda que, aunque la modalidad híbrida es opcional, se registre el curso para ofrecerse en las tres modalidades. Cursos que en la actualidad estén registrados en modalidad presencial e híbrida, tiene que añadirsele la modalidad en línea.

POR CUANTO: En la forma expedita, solo se solicitará el cambio en modalidad, no cambios en descripciones, técnicas de evaluación del curso presencial ni sistemas de calificación.

POR CUANTO: La Universidad aún no tiene la capacidad tecnológica para proveer a todos los profesores y estudiantes los recursos necesarios (equipo, programado y acceso rápido y extenso a la Internet) para que puedan utilizar la modalidad en línea.

POR CUANTO: La literatura sobre el tema de educación en línea indica que el máximo en cupo para cursos en esta modalidad debe ser entre 12 y 15 estudiantes por sección.

POR CUANTO: El requerimiento del DAA se hace en un momento cercano al cierre del semestre, lo que implica una serie de responsabilidades que debe cumplir el docente y no contará con el tiempo suficiente para cumplir con ese requerimiento.

POR CUANTO: La carta circular sobre programas académicos del 28 de noviembre de 2017, no contempla el cupo de estudiantes en la modalidad de cursos en línea.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria a distancia del 23 de abril de 2020, acordó:

1. Rechazar la directriz del DAA de someter los documentos de cambio de modalidad para el 8 de mayo de 2020, para cursos de verano y el 1 de junio de 2020, para cursos del primer semestre del Año Académico 2020-2021.
2. Recomendar que se extienda el tiempo para completar esta tarea de cambio de modalidad hasta diciembre de 2020 y se mantenga la modalidad de ofrecer cursos de manera remota asistida por tecnología. Esto no impide que aquellos docentes que estén preparados con todo lo que conlleva la creación de un curso en línea, puedan comenzar a remitir la documentación a las instancias pertinentes.
3. Recomendar que se explore la posibilidad de que en el primer semestre del Año Académico 2020-2021 los docentes, que puedan ir al recinto, utilicen las

facilidades tecnológicas del mismo para su enseñanza, guardando las medidas necesarias de distanciamiento físico.

4. Copia de esta resolución será enviada a todos los Senados Académicos, a la Junta Universitaria, al presidente de la Universidad de Puerto Rico y a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.

Senado Académico
Secretaría



Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

